Asimismo acordo la Villa, q. era Constante, y notorio a todos, las
continuadas Rogatibas que en todos los Pueblos de esta y inmediaciones
se an practicado, y estan haciendo a sus Patronos, poniendolos p. medianeros
en la Piedad de Dios, para q. les Conceda las Lluvias de q. se ex-
perimentan tamañas faltas, q. tiene a todos en el estado mas lamen-
table, y sucediendo en esta Villa ygual necesidad, y estando como
a todos consta, los vezinos oprimidos con la falta de las Lluvias
q. lo adelantado del tiempo para hazer sus siembras, siendo muy
de la obligacion de la Villa, atender a q. se hagan Rogatibas
p.a consuelo de sus vezinos a los Patronos q. pidan y medien
con la Divina piedad, se sirva ymbiar sus Lluvias q. no solo rieguen
los Campos de esta Jurisdicion sino q. tambien con su bene-
salud pr. acordo desde luego desde el dia de mañana se de principio a las
Rogativas a la Madre de Dios del Buensuceso y Sres. Nros. Padres Patro-
nos desta Va. y a esta a la misa en los nuebe dias y como co-
mun a todos asistan al Novenario todas las tardes se comun. de Sr. Joa-
quin, q. p. q. a esta se pasara recado al Reverendo Padre Guardian
q. los otros Señores Dn. Antº. Marin y D. Pedro Falcon a q.nes se nombran
p. Comisarios, p.a q.e den la disposicion de esta y demas q. sea
necesario

Y no ofreciendose otra Cosa se acabo este Ayuntam.to y lo firma-
ron

Dn. Joseph de Rada — D. Fern.do Marin Jimenez

Dn. Diego Marin y Matheos — D. Martin Falcon y Marin — Juan de la Peña y Buytrago

Dn. Pedro Falcon y Marin — Dn. Antº. Marin de Argote

Gonzalo Bermudez

Ante mi

Juan Julian Ochoa — Joaquin Abellan Ordoñez